

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28
Recibo No. AA23699648
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION COMUNIDAD PUEBLO DE DIOS
Nit: 830054108 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0033083
Fecha de Inscripción: 20 de octubre de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 74 A No. 80 77
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: molinajuan1@yahoo.com.ar
Teléfono comercial 1: 2513091
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 74 A No. 80 77
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: esgobe5@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2513091
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28

Recibo No. AA23699648

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0000006 del 9 de abril de 2008 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2008, con el No. 00144327 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION COMUNIDAD PUEBLO DE DIOS.

Por certificado aclaratorio del 11 de septiembre de 2008. Se aclaro el Acto de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación se propone desarrollar los siguientes objetivos : 4.1. Apoyar económicamente a la fundación comunidad pueblo de dios, para que esta pueda cumplir con los objetivos de: a. Animar a cada uno de sus fundadores a un encuentro personal con Jesucristo. B. Acompañar a todos sus integrantes en su proceso de conversión a Jesucristo. C. Motivar a cada uno de sus fundadores a crecer en el conocimiento del señor. D. Ayudar a cada uno de sus integrantes a que haga vida sus compromisos sacramentales. E. Llevarlos a descubrir a su familia a amarla y a trabajar por su evangelización. F. Conformar con las familias evangelizadas comunidad de vida y de amor, mediante una alianza. G. Tener como fuente y fomentar el estudio de las sagradas escrituras. La doctrina y orientación de la iglesia católica,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28

Recibo No. AA23699648

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apostólica y romana. H. Trabajar por las familias como primer componente social. 4.2. Promover bajo el impulso del espíritu santo el anuncio de Jesucristo como el señor y salvador de todos los hombres para lograr así la construcción de una sociedad más justa y más cristiana. 4.3. Apoyar económicamente a la fundación comunidad pueblo de dios, para adelantar los proyectos de capacitación para servidores , actividades de evangelización, encuentros matrimoniales, vivencias matrimoniales, encuentros de familias y en general toda actividad de carácter espiritual que organice la comunidad. 4. 4. Propiciar ayuda y existencia permanente a la tercera edad y personas carentes de recursos económicos, para estudio, vivienda, salud, orientación moral y espiritual. Para el logro de sus fines, la fundación, podrá establecer convenios con otras fundaciones, personas naturales o jurídicas públicas o privadas del orden municipal, nacional o internacional. Que de acuerdo a los estatutos, la fundación comunidad pueblo de dios, no contempla en el objeto social los fines previstos en la Ley 133 de 1994 ni en el Decreto 782 de 1995 al no señalar la celebración de ceremonias religiosas ni cultos.

PATRIMONIO

\$ 652.297.366,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la fundación estará a cargo del residente con su respectivo Vicepresidente. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente con todas sus facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente: 44. 1 ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del consejo de fundadores y de la Junta Directiva; así como supervisar el funcionamiento de la fundación, el desarrollo de los programas y controlar la debida y oportuna ejecución de las operaciones. 44. 2 proponer las políticas administrativas de la fundación , los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28

Recibo No. AA23699648

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva. 44.3. Dirigir las relaciones públicas de la fundación. 44.4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la fundación hasta por un monto no superior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales. 44.5. Celebrar, previa autorización expresa del consejo, los contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 44. 6. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por la Junta Directiva. 44.7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la fundación. 44.8. Contratar los trabajadores para los diversos cargos dentro de la fundación con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados los contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 44.9. Velar por el cumplimiento de las sanciones disciplinarias impuestas por el tribunal disciplinario como representante legal y las que expresamente determinen los reglamentos. 44.10. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la fundación. 44. 11. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y el Consejo de Fundadores de la fundación. 44.12. Autorizar al tesorero para que continuamente abra y maneje cuentas de ahorro y corriente de la fundación. 44.13. Informar al Consejo de Fundadores sobre el funcionamiento de la fundación, proyectos realizados y planes para el futuro. 44.14. Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las reuniones de la Junta Directiva y el Consejo de Fundadores. 44. 15. Las demás que le asigne el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y los reglamentos. Le corresponde a la Junta Directiva : Aprobar de las atribuciones permanentes del Presidente. Para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlos a cabo cuando exceda dicha cuantía de 30 Salarios Mínimos Mensuales y hasta

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación No. 0000006 del 9 de abril de 2008, de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2008 con el No. 00144327 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28

Recibo No. AA23699648

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ana Elizabeth Duque De Laguna	C.C. No. 20175040

Por Acta No. 001/006 del 15 de mayo de 2006, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2008 con el No. 00146067 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Carlos Humberto Caballero Lopez	C.C. No. 3174959

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 017 del 28 de marzo de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023 con el No. 00362056 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ana Elizabeth Duque De Laguna	C.C. No. 20175040
Miembro Junta Directiva	Carlos Humberto Caballero Lopez	C.C. No. 3174959
Miembro Junta Directiva	Maria Esperanza Gomez Becerra	C.C. No. 41304573
Miembro Junta Directiva	Norma Libia Laguna Duque	C.C. No. 41653028
Miembro Junta Directiva	Felix Maria Nuñez Ruiz	C.C. No. 17024473

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28

Recibo No. AA23699648

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Jose Antonio Delgado C.C. No. 17093181
Directiva Ariza

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001/006 del 15 de mayo de 2006, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2008 con el No. 00145884 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Juan De Jesus Molina Almanza	C.C. No. 79162244 T.P. No. 23717T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001/006 del 15 de mayo de 2006 de la Consejo de Fundadores	00145885 del 10 de diciembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28
Recibo No. AA23699648
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9491
Actividad secundaria Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.897.400

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9491

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28

Recibo No. AA23699648

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 17:53:28

Recibo No. AA23699648

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23699648538A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO